

Vallenar,

0 2 AGO 2013

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Trabajo de Mantención y Pintura de Áreas Verdes del Recinto Deportivo Cuatro Palomas, Riego de Áreas Verdes en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por Morden del Señor Alcalde.

por "Orden del Señor Alcalde"

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Nelson Aguirre Rojas **Rut Nº 09.277.140-7** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Nelson Aguirre Rojas para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (fia) Nelson Aguirre Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar. cumpliendo las siguientes Funciones: Trabajo de Mantención y Pintura de Áreas Verdes del Recinto Deportivo Cuatro Palomas, Riego de Áreas Verdes.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Nelson Aguirre Rojas un honorario total Mensual de \$ 233.334.-Impuesto Incluido. (El cual se cancelara por el mes correspondiente a Julio); a partir del mes de Agosto su honorario total mensual será de \$ 116.667.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. Según Memo Nº 105.

QUINTO: La Jornada de trabajo será contra cumplimiento de Metas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual y 15 Días de Feriado Legal. Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias"; "Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando un del Interesado y los otros en koder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

1/1/1 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Orden DAD DE LA LENA Alcalde Fir

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Carpeta Personal Interesado